



N° 30 -2025-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ...19... de ...Febrero... de 2025

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
L.C. ADM. SARIT GERALDINE AYALA MENDOZA
OFICINA DE PERSONAL

El Expediente con HETG N° 000938-2025-02/OP-1014-2025/UG-261-2025, sobre corrección de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 486-2024-INSN-DG-OP, de fecha 30 de diciembre del 2024, se contrató por reemplazo a partir del 31 de diciembre del 2024, en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, a jornada completa, como resultado del Concurso Público, entre otros a la Servidora **Sonia OLIVERA BERRIOS**;

Que, con escrito de fecha 13 de enero del 2025, la servidora **Sonia OLIVERA BERRIOS**, Técnico en Enfermería I, Nivel STF, solicita la corrección de su Documento Nacional de Identidad – DNI N° 48550294, consignando en el precitado acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

Con la Visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el número de Documento Nacional de Identidad – DNI consignado en el numeral 5 del Cuadro de Técnicos en Enfermería del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 486-2024-INSN-DG-OP, que resuelve contrato por remplazo entre otros, a la servidora **Sonia OLIVERA BERRIOS**, en la que Dice: N° 48550292, Debe decir: N° 48550294. -----

Artículo 2°.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 486-2024-INSN-DG-OP, de fecha 30 de diciembre del 2024, en los extremos en los que no hubiese sido modificada por la presente Resolución. -----

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

METM/JLM/SGAM/177/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEIPE
- () OEI
- () Dpto. Enfermería
- () Interesada
- () UIPyR
- () AIyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj: exp. de 05 folios + 1 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.N.P. 18710 - R.N.E. 18686

